

## **DIRECCIÓN ECONÓMICA Y DEL CONTROL**

### **EXPEDIENTE CONTRATACION 1/2017**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS, S.A.**

**CPV: 90910000-9 SERVICIOS DE LIMPIEZA; CPV: 77311000-3 SERVICIOS DE JARDINERÍA**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato será la prestación de un servicio de limpieza y mantenimiento de jardinería externo a la Sociedad para el Desarrollo de las Comarcas Mineras, S.A. (en adelante SODECO) con efecto 1 de junio de 2017 en sus instalaciones tanto de su sede en La Felguera como en las instalaciones del Centro de Empresas del Caudal (CEC) y el Centro de Empresas del Nalón (CEN), de lunes a viernes (días laborables) según se describe en las condiciones generales recogidas como anexo al presente documento y en el que quedan explicitados tanto los tipos de trabajo a realizar como las frecuencias de los mismos de acuerdo con las características técnicas que requiere el servicio en cuestión. El objeto del presente pliego conllevará, igualmente, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de jardinería de una forma respetuosa con el medio ambiente. A tal fin, el contrato se llevará a cabo sin utilizar métodos o productos que puedan perjudicar al medio ambiente o bien minimizando sus efectos, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, la flora o la fauna.

#### **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una duración máxima de dos años, iniciándose a la firma del contrato.

#### **3.- NORMATIVA APLICABLE.**

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) que resultan de aplicación a SODECO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1 d) del TRLCSP.

Según el artículo 20 del TRLCSP se trata de un contrato privado y se rige por:

- Las cláusulas establecidas en este pliego.
- La normativa aplicable en materia de contratación de una prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de jardinería.

#### **4.- ÓRGANO CONTRATANTE.**

SODECO, con CIF A-33202474, domicilio C/ La Unión, 21. 33930. La Felguera. Langreo, actuando como órgano de contratación por delegación del Consejo de Administración de SODECO los apoderados mancomunados de la sociedad.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por el procedimiento negociado con publicidad mediante publicación en la página web de SODECO <http://www.sodeco.es/>. Sin perjuicio de las ofertas que se presenten al anuncio, el órgano de administración podrá solicitar ofertas.

## **6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad en aplicación de los artículos 169, 170, 174 y 177.2 del TRLCSP y conforme a los términos y requisitos establecidos en el perfil del contratante y resto de artículos concordantes del TRLCSP.

El perfil del contratante se puede consultar en la página web <http://www.sodeco.es/>.

En el contrato a firmar con el adjudicatario se preverá la resolución anticipada del mismo por incumplimiento de las partes.

## **7. REQUISITOS GENERALES.**

Podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

## **8.- VISITAS.**

Para poder concurrir a esta licitación es obligatorio realizar una visita a las instalaciones. Para poder llevar a cabo dicha visita, los licitadores deberán enviar un e-mail a [sodeco@sodeco.es](mailto:sodeco@sodeco.es), indicando el nombre de la empresa, persona de contacto, número de teléfono y número de personas que van a hacer la visita, con su Nombre, Apellidos y DNI.

## **9.- IMPORTE MÁXIMO.**

El importe máximo será de 87.000 euros para los dos años de duración del contrato.

## **10.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Para ser admitida, la oferta deberá entregarse en la dirección indicada antes de las 10 horas del décimo día natural, a contar desde la fecha de publicación en la página web de SODECO <http://www.sodeco.es/> de este pliego.

## **11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de este pliego.

Las ofertas se presentarán por escrito, separadas para cada uno de los centros descritos en el anexo (La Felguera, El Entrego y Mieres), en el Registro de SODECO sito en la Calle Unión 21, 33930 La Felguera (Langreo), en sobre cerrado con la documentación que se especifica seguidamente, indicando en el exterior del sobre la denominación (CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE

JARDINERIA PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS MINERAS, S.A.), número de expediente del contrato (1/2017), la denominación de la persona física o jurídica proponente, su DNI o NIF, nombre y apellidos de quien firme la proposición y, en su caso, su carácter de representante legal acreditado mediante escritura, dirección, teléfono y fax o correo electrónico.

La documentación a acompañar es la siguiente:

A) Capacidad:

- No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante una declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público firmada por el legal representante.
- Poder bastante del representante/s legal/es del licitador para la presentación de las ofertas acompañado del D.N.I. del licitador o de su/s representante/s.
- La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda en cada caso según su personalidad jurídica.

B) Solvencia económico-financiera

- Acreditación de hallarse al corriente con las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
- Acreditación de hallarse al corriente con los pagos de los servicios tributarios del Principado de Asturias o comunidad autónoma correspondiente. En caso de estar exento, acreditación formal de esta circunstancia.
- Certificación de existencia de seguro de indemnización para riesgos profesionales e importe del mismo.
- Declaración responsable de estar al corriente de pago por todo concepto de las retribuciones con su personal.
- Quedarán descartadas las empresas que cuenten con un Patrimonio Neto inferior a los dos tercios (2/3) de su Capital Social.
- Las Cuentas Anuales presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2015, con el informe de auditoría si fuera preceptivo. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar los libros de contabilidad debidamente legalizados.

C) Solvencia Técnica:

- Acreditación de prestación de servicios similares. (Se deberá acreditar la realización de tareas similares en los cinco últimos años en cada una de las áreas

de servicios a prestar. Se deberá recoger importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, aportando certificados de buena ejecución del órgano competente o de la empresa destinataria de los servicios en los que consten las características de los servicios).

- Relación de la plantilla disponible para la prestación del servicio, indicando años de experiencia y porcentaje de dedicación al contrato objeto de esta licitación. Se adjuntarán en su caso las acreditaciones profesionales que sean legalmente exigibles para la prestación del servicio.
- Certificación de la parte del contrato que se tiene previsto subcontratar; en caso contrario, debe indicarlo expresamente. SODECO se reserva en todo caso el derecho de aceptar la subcontratación.
- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales relacionados en este pliego en el apartado 1. Se deberán de tener en cuenta, en su caso, las condiciones de subrogación que impongan los convenios respectivos.

#### D) Propuesta Económica:

Se indicará con la debida claridad, indicando como partida independiente los impuestos que sean de aplicación.

### **12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El Director General y el Director Económico y de Control de SODECO serán los competentes para la valoración de las ofertas y quienes procederán a presentar una propuesta al órgano de contratación.

### **13.- CRITERIOS OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Los criterios objetivos por los que el órgano de contratación llevará a cabo la selección serán los siguientes:

- Propuesta económica, hasta 60 puntos.
- Acreditación de servicios similares, hasta 25 puntos.
- Resto apartados Solvencia Técnica, hasta 15 puntos.

### **14.- NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO.**

Puede ser objeto de negociación la oferta económica entre aquellos licitadores cuyas propuestas hubiesen sido admitidas, en su caso, solicitándoles una nueva oferta económica en sobre cerrado y en las mismas condiciones descritas en el apartado 11 de este pliego.

El órgano de contratación de SODECO podrá adjudicar el contrato sobre la base de las ofertas iniciales, sin proceder a esta negociación.

### **15.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales con respecto a la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, el órgano de contratación dará audiencia al licitador afectado, pudiendo excluir, en su caso, motivadamente, la oferta afectada.

## **16.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al correo electrónico designado en su propuesta, presente la documentación siguiente:

- Documentación especificada en los apartados 11 A, B y C relativa a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos por el presente Pliego.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación requerida, se elaborará la propuesta de adjudicación del contrato, que será elevada al órgano de contratación y, de ser ratificada, se dictará acuerdo motivado de adjudicación.

La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores al correo electrónico facilitado en sus propuestas y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación contendrá información suficiente y fundada sobre la decisión de adjudicación. En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo para la formalización del contrato.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente.

#### **17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en el plazo máximo de quince días desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El contrato se formalizará en documento privado o, si el contratista lo estima conveniente, en escritura pública corriendo de su cuenta los gastos que origine.

Cuando el contrato no se pueda formalizar en el plazo señalado anteriormente por causas imputables al adjudicatario, SODECO podrá proceder a suscribir el contrato con el licitador que hubiera presentado la segunda mejor oferta.

#### **18.- GARANTÍAS.**

No se establecen

#### **19.- NORMAS GENERALES.**

La dirección e inspección del contrato corresponde al Director Económico y de Control de SODECO.

El contrato se realizará con estricta sujeción al presente Pliego.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones del Director Económico y de Control de SODECO, no eximirá al contratista de su obligación de cumplimiento.

El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el presente Pliego.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Las relaciones de SODECO serán exclusivamente con el designado por el licitador en su proposición como responsable de la ejecución del contrato, al cual se le darán las instrucciones precisas para la correcta ejecución del mismo.

Sin perjuicio del desarrollo de su actividad, con estricta sujeción al derecho de vigilancia por parte de SODECO, el contratista realizará sus prestaciones conforme a su leal saber y entender, con la diligencia extrema consustancial al adecuado desenvolvimiento de la actividad empresarial.

#### **20.- CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información y datos relativos a este contrato, a cualesquiera otros que fueran concluidos por las partes en ejecución o desarrollo del mismo, así como toda la información relativa al negocio y las operaciones de ambas partes a la que se tuviera acceso en ejecución de este contrato.

Cada una de las partes se compromete a no usar la información confidencial de la otra parte y no podrá, sin el previo consentimiento escrito de la contraparte, divulgarla a otros que no sean aquellos de sus empleados que previamente hayan sido adecuadamente instruidos sobre la obligación de mantener la confidencialidad de dicha información.

Lo establecido en esta cláusula continuará en vigor después de finalizado este contrato.

## **21.- RESOLUCION DEL CONTRATO.**

El presente contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando el mismo haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos pactados.

En el supuesto de que una de las partes no cumpliere los deberes que le incumben de conformidad con el contrato, podrá la otra exigir su cumplimiento o resolverlo, con indemnización de los daños y perjuicios causados en ambos casos.

Será causa de resolución contractual el incumplimiento grave o reiterado (más de dos penalizaciones impuestas de conformidad con ésta cláusula) de cualquiera de las obligaciones de las partes. A dichos efectos, tienen, en todo caso, la consideración de incumplimientos con trascendencia resolutoria los siguientes hechos:

- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los servicios objeto de la presente contratación.
- El incumplimiento por el contratista de las obligaciones de naturaleza salarial contraídas con sus trabajadores y de las referidas a la Seguridad Social durante el período de vigencia de la contratación.
- La demora en los plazos de entrega fijados en el Pliego y determinados por la normativa aplicable a la auditoría de cuentas.
- La falta de prestación del servicio o su prestación defectuosa, por negligencia imputable al contratista.
- El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios que se hubiera establecido, de acuerdo con el presente Pliego.

## **22.-REGLAS RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección de personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SODECO del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SODECO.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- La contratista vendrá obligada a que su personal utilice uniformidad o distintivos que permitan identificarlos claramente como empleados de la contratista.
- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SODECO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y SODECO, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - b) Distribuir el trabajo entre personal encargado de la ejecución del contrato e impartir dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarios en relación con la prestación del servicio contratado.
  - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con SODECO, a efectos de no alterar el buen funcionamiento de los trabajos.
  - e) Informar a SODECO acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## **23.- PROTECCIÓN DE DATOS.**



El adjudicatario firmará un contrato de encargado de tratamiento a tenor de los dispuesto en Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento de desarrollo de la misma RD 1.720/2007 de 21 de diciembre.

#### **24.- JURISDICCION.**

Las partes contratantes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Oviedo para las cuestiones litigiosas que surgiesen sobre cualquier aspecto del presente contrato.

## ANEXO

### CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO

#### SODECO (LA UNIÓN, 21- LA FELGUERA)

##### OBJETO

- Prestación del servicio de limpieza y de mantenimiento de lunes a viernes (días laborables).
- Limpieza de cristales, exterior e interior (8 servicios al año, equivalente a cada 45 días aproximadamente).
- Abrillantado de suelos (anual).
- Limpieza polvo de las persianas (anual).
- Reposición de papel higiénico y gel de manos en los aseos de las instalaciones.
- Trabajos de jardinería (8 servicios al año).

##### MEDIOS HUMANOS

1 LIMPIADOR/A con jornada de 16,5 horas/semana, con prestación de servicio de lunes a viernes, excepto festivos, a razón de 3 horas y 18 minutos/día. Antigüedad: 01/09/2004.

1 PEÓN ESPECIALISTA (Limpieza de cristales, tratamiento de suelos y mantenimiento de jardines). Antigüedad: 15/03/2004.

##### DETALLE Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

TRABAJOS	DIARIO	MENSUAL	CADA 45 DÍAS	ANUAL
BARRIDO DE SUELOS O BARRIDO HÚMEDO (DESPACHOS, PASILLOS, ESCALERAS, ASCENSOR)	X			
FREGADO DE SUELOS	X			
ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS	X			
DESEMPOLVADO DE MOBILIARIO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS E INTERCOMUNICADORES	X			

TRABAJOS	FRECUENCIA			
	DIARIO	MENSUAL	CADA 45 DÍAS	ANUAL
VACIADO Y FREGADO DE PAPELERAS Y CENICEROS	X			
LIMPIEZA DE HUELLAS DE MANO EN CRISTALES DE MÁS USO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASEOS, APARATOS SANITARIOS, GRIFOS Y ESPEJOS	X			
REPASO DE PUERTAS Y MARCOS	X			
LIMPIEZA DE POLVO DE RADIADORES Y PUNTOS DE LUZ		X		
LIMPIEZA A FONDO DE ALICATADOS DE ASEOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MOBILIARIO		X		
LIMPIEZA A FONDO DE PUERTAS Y MARCOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MAMPARAS		X		
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CERCOS DE VENTANAS			X	
ABRILLANTADO DE SUELOS				X
LIMPIEZA DE POLVO DE PERSIANAS				X

**DETALLE Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA**

TRABAJOS	MESES											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SIEGA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y BORDILLOS CON RECOGIDA DE RESIDUOS		X	X		X	X	X	X	X		X	
RECORTE Y PODA DE SETOS		X			X						X	
TRATAMIENTO HERBICIDA		X				X					X	

**CENTRO DE EMPRESAS DEL NALÓN (Polígono Industrial de la Central – EL ENTREGO) y CENTRO DE EMPRESAS DEL CAUDAL (Polígono Industrial Vega de Arriba – MIERES)**

**OBJETO**

- Prestación del servicio de limpieza de mantenimiento de lunes a viernes (días laborables).
- Limpieza de cristales, exterior e interior (8 servicios al año). Adicionalmente, en el Centro de Empresas del Nalón, limpieza anual del muro cortina en la fachada principal.
- Abrillantado de suelos (anual).
- Reposición de papel higiénico y gel de manos en los aseos de las instalaciones.
- Trabajos de jardinería (8 servicios al año).

**MEDIOS HUMANOS**

1 LIMPIADOR/A con jornada de 21 horas/semana, con prestación de servicio de lunes a viernes, excepto festivos, a razón de 4 horas y 12 minutos/día.

Antigüedad (CEC): 01/02/1993. Antigüedad (CEN): 01/09/2004.

1 PEÓN ESPECIALISTA (Limpieza de cristales, tratamiento de suelos y mantenimiento de jardines). Antigüedad: 15/03/2004.

**DETALLE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA**

TRABAJOS	DIARIO	MENSUAL	CADA 45 DÍAS	ANUAL
BARRIDO DE SUELOS O BARRIDO HÚMEDO (DESPACHOS, PASILLOS, ESCALERAS, ASCENSOR)	X			
FREGADO DE SUELOS	X			
ASPIRADO DE ALFOMBRAS Y MOQUETAS	X			
DESEMPOLVADO DE MOBILIARIO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TELÉFONOS E INTERCOMUNICADORES	X			
VACIADO Y FREGADO DE PAPELERAS Y CENICEROS	X			

TRABAJOS	FRECUENCIA			
	DIARIO	MENSUAL	CADA 45 DÍAS	ANUAL
LIMPIEZA DE HUELLAS DE MANO EN CRISTALES DE MÁS USO	X			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ASEOS, APARATOS SANITARIOS, GRIFOS Y ESPEJOS	X			
REPASO DE PUERTAS Y MARCOS	X			
LIMPIEZA DE POLVO DE RADIADORES Y PUNTOS DE LUZ		X		
LIMPIEZA A FONDO DE ALICATADOS DE ASEOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MOBILIARIO		X		
LIMPIEZA A FONDO DE PUERTAS Y MARCOS		X		
LIMPIEZA A FONDO DE MAMPARAS		X		
LIMPIEZA DE CRISTALES INTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CRISTALES EXTERIORES			X	
LIMPIEZA DE CERCOS DE VENTANAS			X	
ABRILLANTADO DE SUELOS				X
LIMPIEZA DE POLVO DE PERSIANAS				X

**DETALLE Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO DE JARDINERÍA**

TRABAJOS	MESES											
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
SIEGA Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES Y BORDILLOS CON RECOGIDA DE RESIDUOS		X	X		X	X	X	X	X		X	
RECORTE Y PODA DE SETOS		X			X						X	
TRATAMIENTO HERBICIDA		X				X					X	